



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN INVESTIGADOR DOCTOR (ICP1) PARA EL PROYECTO GUARAPO (CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PALMERALES INSULARES MACARONÉSICOS MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE) APROBADO EN EL MARCO DE LA 2ª CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREG V-A MAC 2014-2020, COFINANCIADO AL 85% CON FONDOS FEDER (CÓDIGO: MAC2/4.6d/230), Y GESTIONADO POR LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de noviembre de 2020 se publica la convocatoria para la cobertura de 1 plaza de personal laboral temporal, de la categoría de Investigador Doctor (MECES 4) - ICP1, con cargo al proyecto GUARAPO, gestionado por la FCPCT según Resolución del Rector de la ULPGC, por la que se encarga a la FCPCT la gestión económica y la ejecución de 21 proyectos aprobados en la segunda convocatoria del Programa de Cooperación Territorial INTERREG MAC 2014-2020.

En el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, número 13, de fecha 2 de noviembre de 2020, se publica Resolución del Presidente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por la que se da por finalizada la suspensión de la función interventora de determinados gastos según lo dispuesto en los acuerdos de 26 de febrero y 27 de abril de 2020 del Pleno del Consejo.

El artículo 66 “Gestión y contratación de personal en las sociedades mercantiles y fundaciones públicas de la ULPGC” del presupuesto 2020 de la ULPGC, establece que:

3. Durante 2020, los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán contratar personal temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. El carácter excepcional y la necesidad urgente e inaplazable se entenderá que concurre en los siguientes casos: • Cuando la contratación tenga por objeto la realización de una obra o la prestación de un servicio relacionado con la ejecución de un encargo con arreglo a lo previsto en la normativa vigente, o con una subvención, siempre que el importe del encargo o de la subvención financie, de manera específica, el coste íntegro del trabajador, y se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla. • Cuando la contratación se financie, mediante ingresos procedentes de la Unión Europea o de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público o privado. Indicándose en el apartado 1 del referido artículo que; en cualquier caso, todas las contrataciones estarán sujetas a fiscalización previa del Servicio de Control Interno de la ULPGC.



Vistos los antecedentes y que la presente convocatoria no ha sido objeto de fiscalización previa del Servicio de Control Interno de la ULPGC,

RESUELVO

Anular la convocatoria para la contratación DE UN INVESTIGADOR DOCTOR EN PROYECTOS (ICP1) PARA EL PROYECTO GUARAPO, “conservación y gestión de los palmerales insulares macaronésicos mediante el aprovechamiento sostenible”, APROBADO EN EL MARCO DE LA 2ª CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREG VA MAC 2014-2020, COFINANCIADO AL 85% CON FONDOS FEDER (CÓDIGO: MAC2/1.1a/263), Y GESTIONADO POR LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, al objeto de que se proceda a la fiscalización previa de la convocatoria por parte del Servicio de Control Interno de la ULPGC, según lo establecido en el artículo 66 de las bases de ejecución del presupuesto de la ULPGC.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma digital
El Gerente de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC

Antonio Marcelino Santana González